



STCSV

20223861457411

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 30 de 2022

Señor
Carlos Rodríguez
Peticionario
Dirección no reporta
Bogotá D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU 20221851490602 del 23/08/2022, Solicitud mantenimiento Carrera 9 entre Calles 146 - 147.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el numeral 16.4 del artículo 16° de la Resolución No.4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior y una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad (Avenida Laureano Gómez) y en consecuencia, su atención es competencia del IDU, razón por la cual el tramo de vía ubicado en la Carrera 9 No. 146 – 45, fue atendido el 27 de agosto de 2022 (ver registro fotográfico), mediante el Contrato de Obra IDU-1786-2021, cuyo objeto es: *“Ejecución a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y ciclorrutas en Bogotá, D.C. – GRUPO 1”*, suscrito entre el IDU y el contratista DOBLE A INGENIERIA SAS, cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO MYA 038 IDU, a través del Contrato IDU-No. 1805-2021.

Registro fotográfico

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861457411

Información Pública

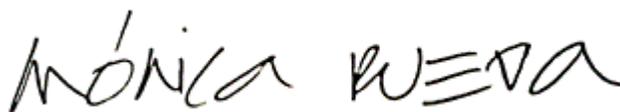
Al responder cite este número



Localización: Costado Occidental kr 9 entre calles 146 y 147.
Fuente: Contrato de interventoría 1805 de 2021.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Monica Eloisa Rueda Pena

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 30-08-2022 11:01 AM

Elaboró: Adolfo Cardenas Mancipe-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial